

las liquidaciones de las cantidades que deben servir de tipo
 a dicha subasta en la forma que determina el artículo
 195 de dicha institución y por dicho Sr. Alcalde y Regidor
 Sindico, el pliego de condiciones que las ha de regir, y ven-
 gado, consunise por medio del drito que se fijara en el Edicto
 publico y de costumbre de esta villa Remitiendose otros a los
 Sres. Alcaldes de Candete y Villena y al Sr. Gobernador de la
 Prov.^a para su insercion en el Boletin Oficial, copiando en
 ellos dentro de lugar el primer remate a los ocho dias desde el
 que copiare inserto otro anuncio en el citado Boletin, en los
 de estas Salas Comitales y a las horas el de las carnes de chispa ome
 y el del tocino de once a doce de la mañana ante esta Corporacion
 municipal; librando las oportunas certificaciones de este particular
 por el punto Sr. D. D. para el Sr. Alcalde, para que se sirvan de
 ensalzamiento a los Regidores expedientes.

Como en el Sr. D. D. esta acta que firman los D. D. Concejales
 de que yo el Sr. D. D. certifico =

Muñoz Luvano Yañez
 Díez Ortega Palao
 Molina + Asturiz Arduas + Palao
 Ruiz Haro P. D. A. C.
 Juan Ortega

Sesion ordinaria de 15 de Abril y en la tarde M. D. y Fidelisimo
 villa de Pula a quince de Abril del mil ochocientos sesenta
 y siete, Reunidos en el local de la Sala Comital los D. D.
 del Ayuntamiento. Concejales bajo la presidencia del Sr. D. Manuel
 Navarro, Comente 1.^o y Alcalde Comite. int.^o por indigena
 del propietario, para celebrar la sesion ordinaria de este
 dia, a la cual se dio principio por la lectura del acta
 anterior y hallandola conforme queda aprobada.
 Seguidamente por mi el Sr. D. se dio cuenta y

